

SUPUESTO PRÁCTICO

Mariana Sarmiento, casada en régimen de separación de bienes con Baldomero Piñeiro y de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), porque tiene el control de la sociedad "Xirome, S.L.", de la cual es administradora única desde el día 14 de marzo de 2023, quiere contratar a su hijo Eugenio Piñeiro, de treinta años, con quien no convive desde hace ya algunos años y es económicamente independiente de sus progenitores.

1. **A efectos de Seguridad Social, ¿en qué régimen de Seguridad Social tiene que quedar encuadrado Eugenio Piñeiro, hijo de Mariana Sarmiento, cuando sea contratado para desarrollar una actividad en la empresa "Xirome, S.L."?**
 - a) Está excluido del sistema de Seguridad Social.
 - b) En el Régimen General.
 - c) En el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
 - d) A su elección, en el Régimen General o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
2. **Indique la fecha de efectos del alta de Mariana Sarmiento en el RETA, teniendo en cuenta que es su primera alta en el citado Régimen Especial y lo solicitó con carácter previo al inicio de la actividad:**
 - a) Obligatoriamente desde el día del inicio de la actividad (14 de marzo de 2023).
 - b) Obligatoriamente desde el primer día del mes natural en que se reúnen los requisitos (1 de marzo de 2023).
 - c) A partir del día primero del mes siguiente a reunir los requisitos para su inclusión en este régimen especial (1 de abril de 2023).
 - d) A su elección desde el primer día del mes natural (1 de marzo de 2023) o desde el día del inicio de la actividad (14 de marzo de 2023).

Eugenio Piñeiro comenzará la prestación de servicios el día 29 de noviembre de 2024, con vistas a la tradicional campaña de navidad, percibiendo una retribución mensual de 1.800 euros en catorce pagas más un complemento de productividad de 200 euros mensuales.

3. **Señale el importe de la base de cotización del mes de diciembre de 2024 en el régimen general de la Seguridad Social de Eugenio Piñeiro en la empresa "Xirome, S.L.", considerando que hubiera estado de alta en la empresa durante todo el año 2024:**
 - a) 2.300 euros.
 - b) 2.000 euros.
 - c) 1.800 euros.
 - d) 2.100 euros.

Mariana Sarmiento, en el momento del cargo de la cuota del mes de octubre de 2024 del RETA no disponía de fondo en su cuenta bancaria, por lo que el cargo fue devuelto como impagado.

4. **Ante la falta de pago por Mariana Sarmiento de las cuotas del mes de octubre de 2024, indique el documento administrativo que procede para reclamar la cuota:**
 - a) Reclamación de deuda.
 - b) Acta de liquidación.
 - c) Providencia de apremio.
 - d) Requerimiento de cuotas.

En febrero de 2025, ante la falta de ingreso de las cuotas del mes octubre de 2024, la unidad de recaudación ejecutiva, en sus actuaciones de averiguación de bienes, ha solicitado una nota simple al registro de la propiedad que ha supuesto un costo de 9,02 euros.

5. Señale si el importe de 9,02 euros satisfecho al Registro de la Propiedad dentro del procedimiento recaudatorio tiene que tener la consideración de costas del procedimiento de apremio:

- a) No, porque la expedición de notas simples es gratuita para todos los ciudadanos y administraciones públicas.
- b) Sí, porque se trata de tasas y derechos arancelarios que deben abonarse por la expedición de notas.
- c) Sí, cuando así lo decide el recaudador ejecutivo.
- d) No, porque el procedimiento de apremio es gratuito y no puede suponer un gasto para el deudor.

En el mes de marzo de 2025, la unidad recaudación ejecutiva procede a dictar una diligencia de embargo por un importe total de 1.851 euros para la traba de una cuenta bancaria conjunta con su marido Baldomero Piñeiro, que arroja un saldo de 2.000 euros.

6. Indique cual es el importe de la cuenta bancaria embargada que puede ser trabado:

- a) 2.000 euros.
- b) 1.000 euros.
- c) No se puede embargar por ser una cuenta conjunta.
- d) 1.851 euros.

Beltrán Angulo es pensionista de jubilación desde el 1 de enero de 2023 percibiendo 1.200€ brutos de pensión. El 5 de agosto de 2024 se casó con Lidia Villanueva, momento en el que ella llevaba en tratamiento 18 meses por una grave enfermedad que había motivado el reconocimiento de una pensión de incapacidad permanente absoluta (por contingencias comunes) por importe de 1.000€ brutos mensuales en febrero de 2024. El 11 de octubre de ese mismo año Lidia falleció. Beltrán y Lidia habían tenido un hijo, Lorenzo, que en la fecha del fallecimiento tenía 24 años y cumplirá 25 años el 19 de marzo de 2025. Lorenzo actualmente se encuentra cursando el último año de sus estudios universitarios y trabaja desde 1 de enero de 2024 los fines de semana como monitor de gimnasio, por lo que recibe 600€ brutos al mes. El curso académico finaliza el 20 de junio de 2025 y el siguiente curso se inicia el 9 de septiembre de 2025.

7. Si se mantiene la situación actual, ¿podría tener derecho Lorenzo a percibir una pensión de orfandad por el fallecimiento de su madre y, en caso afirmativo, hasta qué fecha?

- a) No, no tendría derecho.
- b) Sí, tendría derecho hasta el 19 de marzo de 2025.
- c) Sí, tendría derecho hasta el 20 de junio de 2025.
- d) Sí, tendría derecho hasta el 1 de octubre de 2025.

8. ¿Podría Beltrán Angulo acceder a una pensión de viudedad por el fallecimiento de Lidia Villanueva?

- a) Sí, podría optar a una pensión de viudedad compatible con mantener el percibo de la pensión de jubilación.
- b) Sí, pero tendría que optar entre la pensión de jubilación y la de viudedad por ser incompatibles entre sí.
- c) No, sólo podría optar a una prestación temporal de viudedad por un máximo de 2 años.
- d) No, no tendría derecho a ninguna pensión o prestación de viudedad.

Irene Canet, trabajadora a tiempo completo en la empresa "ANTARES S.L." con 12 años de antigüedad, ha tenido dos hijos el 13/08/2024, uno de ellos ha sido hospitalizado tras el parto por una condición clínica, recibiendo el alta médica el 22/08/2024. El otro hijo, está afectado por una enfermedad incluida en el Anexo del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, por lo que Irene está pensando en solicitar esta prestación cuando agote el descanso por nacimiento y cuidado de menor. Junto a ello, el puesto de trabajo que desarrolla Irene puede influir negativamente en su salud durante el periodo de lactancia natural por lo que ha solicitado la prestación por riesgo durante la lactancia.

9. ¿Cuánto tiempo se ampliará la prestación por nacimiento y cuidado de menor a Irene Canet por la hospitalización de uno de sus hijos?
- a) Una semana.
 - b) 7 días.
 - c) 10 días.
 - d) 13 semanas.
10. ¿Cómo deberá acreditar Irene Canet el padecimiento de la enfermedad de su hijo de cara a la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer?
- a) Mediante certificado médico de la entidad médica privada que haya atendido al menor.
 - b) A través de certificado médico pericial de la Inspección de Trabajo.
 - c) No es necesaria la acreditación documental de la enfermedad, se presupone si ha habido hospitalización del menor.
 - d) Mediante informe del Servicio Público de Salud u órgano administrativo sanitario de la comunidad autónoma correspondiente.
11. En el caso de que a Irene Canet le sea reconocida la prestación por riesgo durante la lactancia natural ¿hasta qué día como máximo, podrá ser beneficiaria de esta prestación?
- a) 13 de mayo de 2025.
 - b) 13 de agosto de 2025.
 - c) 31 de diciembre de 2024.
 - d) 13 de febrero de 2025.
12. Irene Canet ha solicitado al Instituto Nacional de la Seguridad Social la prestación económica por parto múltiple. En el caso de que le sea reconocida ¿qué cuantía le corresponderá percibir?
- a) 1.000€.
 - b) 9.072€ que se corresponden con ocho veces el salario mínimo interprofesional.
 - c) 4.536€ que se corresponden con cuatro veces el salario mínimo interprofesional.
 - d) 11.340€ que se corresponden con diez veces el salario mínimo interprofesional.

CONTINUE CON LAS PREGUNTAS DE RESERVA

PREGUNTAS DE RESERVA

Mariana Sarmiento, con la finalidad de ajustar su base de cotización a los rendimientos netos previstos del año 2024, solicita un incremento de su base de cotización el día 19 de agosto de 2024.

1. **De acuerdo con la normativa vigente, señale la fecha de efectos del cambio de base de cotización solicitado por Mariana Sarmiento el día 19 de agosto de 2024:**
 - a) 1 de octubre de 2024.
 - b) 1 de enero de 2025.
 - c) 1 de noviembre de 2024.
 - d) 1 de septiembre de 2024.

Jacinta Hidalgo se jubiló el 1 de marzo de 2024, fecha en la que cumplió los 65 años de edad y en la que acreditaba 41 años de cotización en la misma empresa, "EXCLUSIVAS MADROÑO S.A.". María Maroto, una amiga de Jacinta, tiene un negocio de venta de flores y le urge poder contar con una persona, por ello le ha planteado a Jacinta que trabaje con ella, ofreciéndole contratarla a tiempo completo. Para tomar una decisión, Jacinta quiere informarse sobre esa posibilidad y los efectos que tendría en la pensión que le han reconocido con un importe bruto de 1.800 € mensuales resultantes de aplicar el 100% a la base reguladora de su pensión de jubilación.

2. **¿A partir de qué momento podría acogerse Jacinta a la compatibilidad de trabajo y pensión regulada en el artículo 214 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y qué efecto tendría sobre el importe de su pensión?**
 - a) En cualquier momento a partir del 1 de marzo 2024 percibiendo el 50% del importe inicial de la pensión.
 - b) En cualquier momento a partir del 1 de marzo de 2024 percibiendo el 100% del importe inicial de la pensión.
 - c) En cualquier momento a partir del 1 de marzo de 2025 percibiendo el 50% del importe inicial de la pensión.
 - d) En cualquier momento a partir del 1 de marzo de 2025 percibiendo el 100% del importe inicial de la pensión.

Sergio García, compañero desde hace 5 años de Irene en la empresa "ANTARES S.L.", tiene un contrato a tiempo parcial, concretamente al 65% de la jornada, está enfermo por lo que se ha emitido una baja médica por contingencias comunes el día 10/09/2024, recibiendo el alta por curación el 25/09/2024.

3. **La base de cotización por contingencias comunes ¿de qué meses se debe tomar para calcular la base reguladora del subsidio por incapacidad temporal del trabajador Sergio García?**
 - a) Mayo, junio y julio.
 - b) Julio, agosto y septiembre.
 - c) Junio, julio y agosto
 - d) Agosto y septiembre.